

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 259-2023-MPT



Tacna, 11 MAYO 2023

VISTO:

Memorandum N°664-2023-OGPPyMI-MPT de fecha 08.May.2023, emitida por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, Ley N°30305 dispone: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°0057-2022-MPT y promulgado según Resolución de Alcaldía N°038-2023, el mismo que asciende a la suma de S/. 144'764.878.00 para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Artículo 45° Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: Numeral 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. Numeral 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático. De acotada norma, dispone en su Artículo 46° numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Numeral 1). Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Numeral 2). Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que conforme al numeral 50.1 del artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, de la Ley Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante, Memorandum N°664-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 08.May.2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, presupuesto y Modernización Institucional, se emite opinión técnica, respecto a la incorporación de saldo de balance al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna para el año fiscal 2023.

Que, de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por las normas, mediante el documento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional mediante el Memorandum N°6264-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 08.May.2023, solicita incorporación de saldo de balance al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna para el año fiscal 2023, en el Nivel Institucional por el monto de Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Doseientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles (S/ 3,473,261.00), mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía; en este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°663-2023-OGAJ-MPT de fecha 11.May.2023 opina que Procede, que su despacho autorice la desagregación mediante acto administrativo y la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Que, estando el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica N°663-2023-OGAJ/MPT y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N°004-



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 259-2023 -MPT

2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N°005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440, establece la incorporación de saldo de balance a través de un crédito suplementario para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna y estando a lo acordado por su despacho, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Gerencia Municipal;

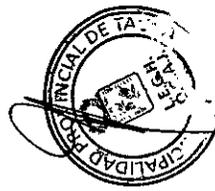
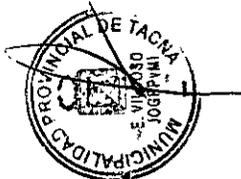
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de SALDO DE BALANCE al Presupuesto Institucional del periodo fiscal 2023, a través de un CREDITO SUPLEMENTARIO, modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el monto TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 3, 473,261.00), provenientes de SALDO DE BALANCE del año 2022, según fuente de financiamiento que a continuación se detalla.

DETALLE DE INGRESOS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
FTE DE FTO	: 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	(En Soles)
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	54,254.00
FTE DE FTO	: 5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	(En Soles)
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	6,375.00
FTE DE FTO	: 5.08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	(En Soles)
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	800,000.00
FTE DE FTO	: 5.18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	(En Soles)
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2,612,632.00
TOTAL INGRESO PRESUPUESTAL		3,473,261.00

ID



PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA							MONTO S/
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	G.G	DEMINACION		
FTE DE FTO : 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							54,254.00
17	055	0124	5006158	2.2.	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		4,475.00
15	036	0074	6000002	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24,737.00
03	007	0013	5000409	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		14,416.00
23	051	0115	5000455	2.2	GESTION ADMINISTRATIVA		950.00
19	041	0090	5001022	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		7,161.00
15	036	0075	5001036	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		2,515.00
FTE DE FTO : 5.08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES							800,000.00
03	004	0005	5000001	2.3	BIENES Y SERVICIOS		759,850.00
15	036	0075	5001036	2.3.	BIENES Y SERVICIOS		40,150.00
FTE DE FTO : 5.07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL							6,375.00
17	055	0124	5006159	2.3	BIENES Y SERVICIOS		1,801.00
17	055	0126	5000605	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		248.00
03	006	0007	5000002	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		4,326.00
FTE DE FTO : 5.18. CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES							2,612,632.00
15	036	0074	4000084	2.6.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,276,159.00
18	040	0088	4000198	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,358.00
15	036	0074	5000948	2.3	BIENES Y SERVICIOS		240.00
03	006	0010	5000936	2.3	BIENES Y SERVICIOS		332,875.00
TOTAL							3,473,261.00



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 259-2023-MPT



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica , Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cmi PNP(r) PASCAL NÚJTON GÓISA BRAVO
ALCALDE



C.c. Archivo
Alcaldía
G.Mcpai
GA.
OGPPyMI
Expediente
EJVA/ejva